



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación

AMPLIACION DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 27499 “LEY MICAELA” Y DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES “GÉNEROS, SEXUALIDADES Y DISIDENCIAS: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJOS LIBRES DE VIOLENCIAS”

Artículo 1. - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres establecida por la ley N° 27.499 “Ley Micaela”, para todas las personas que se desempeñen en el ámbito laboral del sector privado en nuestro país.

Artículo 2. Las empresas del ámbito laboral del sector privado deberán garantizar que todo su personal realice el curso del Programa de Actualización y Formación en Valores “Géneros, sexualidades y disidencias: hacia la construcción de espacios de trabajos libres de violencias”, capacitación que será ofrecida por las universidades públicas nacionales. Asimismo los empleadores deberán elaborar protocolos para la erradicación de todo tipo de violencias, en especial aquellas contra las mujeres y disidencias sexuales.

Artículo 3. Las empresas del ámbito laboral del sector privado deberán cumplir con la guía sobre espacios libres de violencia conforme los estándares ISO 26000 de Responsabilidad Social en los términos que establezca la reglamentación, la cual tendrá como propósito que en el desarrollo de las actividades laborales se garanticen los principios de rendición de cuentas, transparencias, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la normativa



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

internacional de comportamiento y el derecho a los derechos humanos. A tal fin las empresas del ámbito laboral del sector privado cumplirán con actividades de capacitación y de formación, con cursos que se dicten por las universidades públicas nacionales y con las cuales se deberá firmar un convenio de colaboración y acción conjunta.

Artículo 4.- La reglamentación establecerá el plazo dentro del cual deberán encontrarse cumplidas las capacitaciones dispuestas en los artículos 1 y 2 de esta ley, a cuyo fin podrá establecer diferentes plazos según la dimensión de las empresas y su ubicación geográfica.

La autoridad de aplicación podrá establecer, en acuerdo con las autoridades de cada jurisdicción provincial, la difusión pública en medios u espacios oficiales de la nómina de las empresas que hubieran dado completo cumplimiento a las capacitaciones dispuestas por los artículos 1 y 2 dentro de los lapsos que a tal fin se dispongan.

Artículo 5.- La obligación dispuesta por el artículo 3 de esta ley comenzará a regir a los 3 (tres) años de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Claudia Ormachea
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En línea con la declaración "Ya basta de femicidios" presentada a esta HCDN en la cual se manifestó la preocupación ante la trágica continuidad de las violencias dirigidas contra las mujeres. Vista la necesidad de consolidar estrategias tendientes a garantizar la erradicación de todo tipo de violencia en los ámbitos de trabajo, expreso los siguientes argumentos para el proyecto de ley mencionado *ut supra*:

1.

En los últimos tiempos nuestra sociedad ha logrado avances sorprendentes. La consolidación y creciente gravitación del colectivo de mujeres ha sido el dato más transformador en lo relativo a nuevos imaginarios de igualdad y justicia impensables tan solo unos años atrás. Un buen ejemplo de ello ha sido el movimiento *Ni Una Menos* que logró generar amplios consensos contra la violencia machista, generando movilizaciones multitudinarias denunciando el crecimiento de los femicidios, logrando instalar, de este modo, esta cuestión en la agenda política.

Nos encontramos en un momento trascendental para nuestro país. La pandemia ha complejizado nuestras vidas cotidianas y la de todos los habitantes de la Argentina. La situación se torna particularmente urgente para aquellos sectores que vienen padeciendo la postergación y la marginalidad. También, en este contexto, la contracara del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, necesario para contener el impacto sanitario del COVID- 19, ha sido la intensificación las situaciones de violencia sufridas por mujeres y disidencias.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

El gobierno encabezado por el presidente Alberto Fernández ha tomado la acertada decisión de institucionalizar, en la órbita del Estado nacional, las políticas públicas feministas con la creación del primer Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad. En la misma línea, también la provincia de Buenos Aires cuenta hoy con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual.

En ambos casos, la necesidad de capacitar a las y los funcionarias/os de la administración nacional y provincial en el marco de lo establecido en la Ley 27.499 (Ley Micaela) posibilita una oportunidad para que la perspectiva de género ingrese a la órbita de la gestión pública con una fuerza renovada. Sin embargo, resulta necesario avanzar con dicha perspectiva en otros espacios, muy especialmente, en los diferentes ámbitos laborales.

2. El ámbito privado debe incorporar el compromiso fehaciente de que la erradicación de la violencia de género es el camino irrenunciable para la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos donde los actores que desafían el orden patriarcal, puedan vencer las construcciones de poder que los mantienen en la marginación, estigmatización y violencia.

Podemos señalar que distintas instituciones ya han dado pasos significativos en el camino de la capacitación para la transformación. Una de ellas, es la Asociación Bancaria donde se emprendieron iniciativas para avanzar hacia un horizonte más igualitario consolidando su carácter inclusivo y respetuoso de la diversidad e igualdad de oportunidades. El Programa de Actualización "Géneros, sexualidades y disidencias: hacia la construcción de espacios de trabajos libres de violencias", iniciativa impulsada en conjunto con la Universidad Nacional de La Plata, constituye una experiencia pionera de formación en perspectiva de género para sus trabajadores. Dentro de este mismo convenio, la Asociación Bancaria fue el primer sindicato que tomó la decisión política de adherir a los preceptos de la Ley Micaela y capacitar a sus



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

dirigentes, consolidando un modelo de intervención formativa, que hoy proponemos su universalización para el ámbito privado. Una estrategia sustantiva para aquellos establecimientos e instituciones que confían en el cambio cultural y que toman medidas en este sentido.

En la búsqueda por expandir estas iniciativas, la incorporación de una diplomatura como la señalada, apunta a incidir en esas estructuras para modificar la posición de las mujeres y de las disidencias sexuales en la organización sindical y en empresas del sector privado pues sabemos que esta alteración no sólo mejorará su desempeño en ámbito laboral sino también su lugar en la sociedad.

3

La propuesta de impulsar estas instancias de capacitación con el ingreso de la ley Micaela y del Trayecto Formativo es fruto de las convicciones en el potencial transformador de la educación. Por ello apostamos a la formación y capacitación continua de los trabajadores con el propósito de fortalecer las estructuras sindicales, económicas y sociales a partir de la incorporación de la perspectiva de género.

Esta trayecto formativo trabajará férreamente aplicando los estándares ISO 26000 sobre Responsabilidad Social con el propósito de desarrollar sus actividades comprometiéndose en garantizar los principios de rendición de cuentas, transparencias, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la normativa internacional de comportamiento y el derecho a los derechos humanos.

Las empresas, instituciones, reparticiones sociales y económicas podrán acreditar, entonces, que se han convertido en espacios libres de violencias y que tendrán el beneficio de ser actores capaces de transformar los espacios de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

trabajo a partir de la consolidación de valores y aportar, de este modo, a la consolidación del legado fundacional de la nueva democracia argentina en torno al Nunca Más. Valores que conforman la guía rectora para la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria y con oportunidades para todos.

Claudia Ormachea
Diputada Nacional